



# PROVINCIA DE RIO NEGRO

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### LEGISLATURA

#### *REUNION VIII – 9ª SESION ORDINARIA*

26 de junio de 1961

#### *4º PERIODO LEGISLATIVO*

**PRESIDENCIA:** *del titular, diputado Don FARID MARON*

**SECRETARIO:** *Srs. ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA Y ANIBAL OSCAR ARGARAÑAS*

## **NOMINA DE LEGISLADORES**

**Legisladores presentes:**

**ABBATE, Oscar A.**  
**AGUIRRE, Ricardo N.**  
**BASSE, Ismael A.**  
**BEVERAGGI, Agustín N.**  
**CASAMIQUELA, Héctor A.**  
**CASTELLO, Herberto S.**  
**COSTANZO, Nicolás**  
**CHUCAIR, Elías**  
**ESTEBAN, Agustín**  
**GARCIA CRESPO, Andrés**  
**MARON, Farid**  
**MEHDI, Héctor J.**

**MURILLAS, Angel**  
**OROZA, Rodolfo**  
**PIÑERO, Ignacio**  
**PISAREWSKI, Waldemar V.**  
**RAJNERI, Julio R.**  
**RUIZ, Carlos A.**  
**VICHICH, Egberto S.**  
**Ausentes con aviso:**  
**VELASCO, José M.**  
**Ausentes sin aviso:**  
**CAMPBEEL, Norman P.**  
**RIONEGRO, Alberto**  
**SCHOENMAKER, Juan**

## **APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las 18 y 5 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Queda abierta la sesión con la presencia de dieciocho señores diputados.

## **2 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

**SR. COSTANZO**- A raíz de un pequeño inconveniente, señor presidente, solicito un brevísimos cuarto intermedio de 15 minutos.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Costanzo propiciando un cuarto intermedio de quince minutos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo

-Resulta afirmativa

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Ha sido aprobada.

Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de quince minutos.

-Eran las 18 y 7 horas.

## **3 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 18 y 15 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Continúa la sesión.

## **4 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

### **I – DESPACHOS DE COMICION**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

**SR. COSTANZO** – Es a efectos de que se reserve en secretaría para formular un pedido de sobre tablas en el momento oportuno.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de asuntos entrados.

### **II - PRESENTACION DE PROYECTOS**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski.

**SR. PISAREWSKI** – Es a efectos, señor presidente de solicitar se reserve en secretaría para formular oportunamente un pedido de preferencia.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

**SR. COSTANZO** – Solicito, señor presidente, se reserve en secretaría para formular oportunamente un pedido de preferencia.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

## **5 - LICENCIA**

-Al enunciarse la Licencia solicitada por el señor diputado Velasco, dice el

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada por el señor diputado Velasco. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Ha sido aprobada.

Se va a votar si la licencia se acuerda con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Ha sido aprobada. En consecuencia la licencia se acordará con goce de dieta.

2/1

S. Perini

## **6 - REITERACION PEDIDO DE INFORMES**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de la palabra, corresponde se pase a los treinta minutos que fija el reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Si ningún señor diputado va a hacer uso de este turno, corresponde se pase al espacio que el reglamento fija para los pedidos de informes y pronto despacho. Tiene la palabra el señor diputado Esteban.

**SR. ESTEBAN** – Señor presidente: con fecha de 16 de septiembre de 1959 el legislador Ruiz presentó un pedido de informes al Poder Ejecutivo para que informara el cumplimiento de la ley número 35, sancionada por esta Legislatura. Ha transcurrido ya un plazo bastante prudencial y el Poder Ejecutivo para contestar pedidos de informes. Lo que quiero destacar es que dentro de las normas que son habituales por parte del Poder Ejecutivo para contestar pedidos de informes que solicita el Cuerpo, actúa con igual criterio, tanto para los emanados del bloque de la mayoría como para los originados en los bloques de la minoría, lo que demuestra que el Poder Ejecutivo practica en alguna medida la ya tan manoseada palabra democracia. Es un aliciente, porque por algo se empieza.

Dado que existe una circunstancia especial en el pueblo de Pichi Mahuida es que solicito a presidencia reitere ante el Poder Ejecutivo el pedido de informes que efectuara el diputado Ruiz.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – La presidencia obrará en consecuencia, reiterando al Poder Ejecutivo el pedido de informes elevado el 16 de septiembre de 1959 sobre aplicación de la ley número 35.

## **7 - PERIODO DE SOBRE TABLAS**

### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Corresponde el turno a los treinta minutos que fija el Reglamento para los pedidos de preferencia o de sobre tablas. Tiene la palabra el señor diputado Costanzo para referirse a un proyecto que ha hecho reservar sobre la mesa.

**SR. COSTANZO** – Señor presidente: El problema que nos ocupa, referente al cánón de riesgo en la isla de Choele Choel ya es bien conocido por esta Cámara y por los señores diputados. En la sesión anterior di algunos argumentos y lectura a algunos de los párrafos de los petitorios elevados al señor presidente de Agua y Energía de la Nación, entiendo que no es necesario en este momento reiterar aquellas expresiones, ya que por separado solicitare la inserción, en el diario de sesiones de la fecha, de tres copias de petitorios que obran sobre mi banca para que quede constancia de los mismos.

Es por ello, dada la premura del caso y la urgencia con la que la gente del lugar y los que vemos de cerca el problema entendemos que debe solucionarse el mismo, que solicito que esta Cámara dé su voto favorable a este proyecto de resolución.

3/1

Peñalva-Saluzzi

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Costanzo, en el sentido de que se trate en esta sesión el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que la Cámara adhiere al petitorio presentado por pobladores de Luis Beltrán, Choele Choel Lamarque y Pomona, sobre canon de riego. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Ha sido aprobado. Se considerará como primer asunto en el turno que corresponde.

## **8 - PEDIDO DE PREFERENCIA**

### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Pisarewski para referirse a un proyecto que ha hecho reservar en secretaría.

**SR. PISAREWSKI** – Señor presidente: Como el proyecto de resolución que he presentado relación con el mismo tema, solicito que se trate con despacho de comisión en la próxima sesión de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Pisarewski, en el sentido de que se trate en la próxima sesión del día 28, con despacho de comisión, el proyecto de resolución por el que se solicita ante la Dirección de Agua y Energía Eléctrica la implantación de tarifas preferenciales de formato para el canon de riego en la zona de Valcheta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Ha sido aprobada. Se considerará con preferencia en la sesión del día 28

## **9 - PEDIDO DE PREFERENCIA**

### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Costanzo para referirse a su proyecto que ha hecho reservar en secretaría.

**SR. COSTANZO** – Señor presidente: Ya en la sesión anterior, como al considerarse el proyecto de resolución sobre canon de riego aplicado, como al considerarse el proyecto de resolución sobre canon de riego aplicado, y que se refería a la zona de Luis Beltrán, Choele Choel, Lamarque y Pomona; entendí que era el momento oportuno y adecuado, sobre todo conociendo la situación de otras zonas de nuestra provincia, incluir a Chimpay, Coronel Belisle y Darwin.

Como es un proyecto ya conocido por la Cámara, solicito preferencia para ser tratado con despacho de comisión en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Costanzo, en el sentido de que se trate en la próxima sesión del día 28, con despacho de comisión, el proyecto de resolución por el que se solicita ante la Dirección de Agua y Energía Eléctrica se considere a la zona de Chimpay, Belisle y Darwin como subdesarrollada para la aplicación del canon de riego, de acuerdo con el decreto 996/59. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Ha sido aprobada. Se considerará con preferencia en la citada sesión del día 28.

## **10 - PETITORIO SOBRE CANON DE RIEGO**

### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Corresponde se pase al turno para considerar los proyectos de resolución o declaración.

Se va a tratar en primer término el despacho de la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución del señor diputado Costanzo, que adhiere al petitorio presentado por pobladores de Luis Beltrán, Choele Choel, Lamarque y Pomona, sobre canon de riego, con pedido de tratamiento de sobre tablas. Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

-Se lee nuevamente

4/1

Delavaut–Campos

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Piñero.

**SR. PIÑERO** – Señor presidente: En la sesión del día 23 del corriente y tratarse el mismo proyecto que se encuentra a consideración de la Cámara, como miembro informante de la comisión, di las consideraciones en que se asentó la misma para solicitar la sanción en la forma en que había sido despachado, que es la que ha sido presentada a consideración en la sesión del día de la fecha.

Por dichas manifestaciones, a las cuales me voy a remitir, es que solicito a la Cámara la sanción en la forma que se ha elevado.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Costanzo.

**SR. COSTANZO** – Señor presidente: Creo que no ha necesidad de abundar en otros conceptos, ya que los vertidos en esta Legislatura en la sesión anterior y la que se está desarrollando en este momento, hablan con claridad de la necesidad de tomar una medida de acuerdo al petitorio que han elevado los pobladores de la zona de referencia. Solamente voy a pedir la inclusión en el Diario de Sesiones de la fecha de los tres petitorios, o copia de los mismos que obran en mi poder, y que fueran elevados al señor Director de Agua y Energía de la Nación por pobladores de la zona. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Ha sido aprobado.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**SR. RUIZ** – Solicito al señor diputado Costanzo me diga si tiene en su poder el petitorio elevado por los vecinos.

**SR. COSTANZO** – Los petitorios.

**SR. RUIZ** – Si, los petitorios.

**SR. COSTANZO** – Tengo la copia de los tres petitorios que fueron elevados; uno con fecha de febrero, que sería el primero y el último enviado en este mes de junio. Se los puedo facilitar si lo desea.

**SR. RUIZ** – Solicitaría la lectura de ellos, porque no puedo adherirme a los petitorios, pues no conozco los términos en que están redactados.

**SR. COSTANZO** – En la sesión anterior dí lectura en forma aplicada, digamos así, de los puntos mas sobresalientes de esos petitorios. De ninguna manera tendría inconveniente, si la Cámara así lo resolviera, se dieran lectura o de suministrárselos para que usted los pudiera leer en un cuarto intermedio.

**SR. RUIZ** – La Cámara es la que tiene que estar informada de estos petitorios, porque vamos a votarlos y no sabemos en que términos están concebidos. No dudo que serán muy correctos y que puedan pedir una cosa lógica. Pero también pueden pedir una cosa ilógica y nosotros necesitamos conocerlos para adherirnos a ellos.

Solicitaría que la presidencia, por secretaría les diera lectura.

**SR. COSTANZO** – No tengo ningún inconveniente, señor diputado. Ya los he puesto a disposición de la Comisión de Asuntos Económicos.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Si hay asentimiento por parte del Cuerpo, por secretaría se dará lectura a los petitorios que tiene sobre su banca el señor diputado Costanzo, relacionados con el proyecto de resolución en discusión.

-Asentimiento

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Habiendo asentimiento, por secretaría se dará lectura a los petitorios.

5/1

Osán-Díaz

**SR. RUIZ** – Con un solo petitorio que se lea, señor presidente, es suficiente pues supongo que los otros serán similares.

**SR. COSTANZO** – Por mi parte, señor presidente, señor diputado, puedan leerle los tres que aquí les tengo y los pongo a disposición de la Cámara.

**SR. SECRETARIO (Argañarás)** – Señor presidente del Directorio de Agua y Energía. De nuestra consideración: Volviendo sobre el tema expuesto en el memorial que presentamos en su oportunidad referente al cobro del cánon de riego en esta zona, queremos significarle que todo lo afirmado en el mismo sobre la imposibilidad material de abonarlo se ha confirmado en el transcurso de los últimos meses.

Las dos cosechas principales de la isla, tomate y semilla de alfalfa han resultado un fracaso completo, especialmente en cuanto a los precios obtenidos lo que obliga a los propietarios a plantar viñedos y frutales, pues actualmente ninguna cosecha anual permite el pago de un cánon, cualquiera sea el monto del mismo.

Con respecto al tomate, la declinación en los precios de los últimos tres años ha sido: tomate maduro \$3,6 el kilo; pintón \$5,00; 1960, maduro \$1,70; pintón \$3,50; 1961 maduro \$0,80, pintón \$2,50. si a ello se agrega que los costos de producción han aumentado un cien por cien y que la producción ha decaído sensiblemente por la salinización de las tierras por falta de desagües, se ve claramente que este año este cultivo ha dejado una pérdida considerable a los productores.

La cosecha de semilla de alfalfa también ha sufrido por la falta de desagüe disminuyendo mucho la producción. Los precios han caído al punto que no es posible actualmente vender la cosecha a ningún precio.

La única solución al alcance de los propietarios para obtener los fondos necesarios para seguir trabajando y poniendo las chacras bajo cultivos, es la venta de parte de las tierras que poseen pues los créditos bancarios son de importes ínfimos y a corto plazo.

Pero este recurso es ahora impracticable por la imposición del cánon el que ha descorazonado a los posibles compradores a quienes no se les oculta que deberán abonarlo durante cuatro a ocho años, mientras los viñedos y frutales que planten no dan producción alguna.

La situación actual, consecuencia de la obligación de abonar el cánon, es la siguiente: a) El mismo sólo es pagado en el momento de escriturar por aquellos propietarios que pueden vender sus chacras. Se trata en general de pequeñas parcelas ya cultivadas desde muchos años con el sistema de riego anterior; b) se han paralizados los trabajos necesarios para poner la tierras bajo cultivo (más de la mitad de la isla esta inculta). Se ha paralizado la venta de tierras y su subdivisión; d) Muchos lotes se están salinizando por falta de medios de colectores y desagües menores a cargo de los propietarios por falta de medios de estos; e) Agua y Energía no cobra el cánon y se aleja cada vez más la posibilidad que sea abonado al descapitalizarse los propietarios.

De lo expuesto se desprende que no se cumple el doble objetivo que tiene el canon de riego: hacer que los usuarios directos costeen el servicio y aumentar la producción estimulando a los propietarios capaces de aumentar el rendimiento de sus tierras y obligar a los propietarios remisos a desprenderse de las suyas.

Por ello insistimos, una vez más, en encontrar una solución para este estado de cosas que a nadie beneficia y que tantos prejuicios producen.

Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. No hay firmas.

6/1

S. Perini

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Ruiz.

**SR. RUIZ** – Personalmente me doy por satisfecho, señor presidente. Si la Cámara no se opone, pediría que no se lean los otros petitorios.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Aprobado.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

Se va a votar si se insertan en el diario de sesiones los petitorios elevados por pobladores de la zona de Luis Beltrán, Choele Choel, Lamarque y Pomona, cuya inclusión fuera solicitada por el señor diputado Costanzo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Aprobado. Se insertarán en el diario de sesiones.

#### **11 - MODIFICACION DEL DECRETO LEY N° 13126/57**

##### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Se va a considerar la resolución número 7, correspondiente al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en proyecto de resolución referido a la sanción por el Congreso de un proyecto de ley que propicia la inclusión, en el directorio del Banco Central, de un representante de bancos provinciales. Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración en general. Tiene la palabra el miembro informante de la comisión.

**SR. PIÑERO** – Señor presidente: La comisión de Presupuesto y hacienda, en consideración de una comunicación de la Cámara de Diputados del Chaco de haber sancionado un proyecto de resolución en el mismo sentido que el que propicia el despacho de comisión, ha tenido en cuenta la importancia que tiene para el movimiento financiero del país el decreto número 13126 del año 1957, que hace a la constitución del Banco Central de la República Argentina y a su carta orgánica.

Es por esa razón que ha despachado favorablemente un proyecto de resolución como el propiciado por la Cámara de Diputados del Chaco en el sentido de que el congreso de la Nación propugna la modificación del artículo 8º de dicho decreto ley teniendo en cuenta que es muy necesario para beneficio de las provincias estar representadas en el directorio del Banco Central de la República Argentina.

Por ese motivo solicito de la Cámara su voto favorable para el presente despacho.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de resolución.

## **12 - ORDEN DEL DIA N° 9**

### **COMISION INVESTIGADORA DEL TENDIDO DE ALAMBRADOS**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Corresponde considerar el Orden del Día. Se van a tratar los órdenes del día números 9, 10, 11, y 12 en el turno indicado.

El primer punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley creando una Comisión Legislativa Especial Permanente Investigadora del tendido de alambrados en lotes fiscales.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**SR CASAMIQUELA** – Señor presidente: Nuevamente el problema de los alambrados ocupa la atención de esta Cámara.

En los albores del primer período legislativo de la provincia de Río Negro, el primer problema de honda significación social traído a este recinto fué, precisamente el de los tendidos de alambrados. Hoy, a tres años de aquella primera denuncia, nuevamente debemos ocuparnos de este lamentable problema que sigue agitando a los pobladores de la provincia.

En esta oportunidad, todo aquello tantas veces manifestado; todo aquello reiteradamente expuesto sobre la injusticia sobre lo que significa en muchos casos el alambrado, que ha dejado de ser el símbolo de la colonización para mostrarse como el último acto de un período de conquista que nunca debió ser tal, ha llegado ya a límites extremos. En este momento nos encontramos con que siguen sucediéndose las denuncias; con que sigue la tierra y sus legítimos pobladores en la misma situación en que nosotros la encontramos, con sus problemas agravados por la miseria y por el hambre.

Pero hay más. Ahora hay acusaciones realizadas contra un integrante de esta Cámara; en consecuencia, la función legislativa debe dar un paso a la creación de una nueva comisión investigadora con poderes más amplios, que no solo establezca el origen y la forma en que están instalados los alambrados en la provincia, si no que vigile el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y esclarezca en su totalidad la actuación de todos los legisladores de Río Negro, en su condición de tales, con respecto a este problema.

No voy a analizar nuevamente todos los antecedentes sociales que movieron en varias oportunidades a esta Cámara al tratamiento de leyes o creación de comisiones; me referiré exclusivamente al proyecto que estamos considerando. A tal efecto, he buscado antecedentes sobre la formación y las atribuciones que las comisiones investigadoras pueden tener sobre si.

En la Enciclopedia Jurídica está perfectamente establecido que las comisiones investigadoras reciben una delegación de las facultades de la propia Cámara, lo que podría traducirse que ellas tienen las mismas atribuciones y los mismos derechos que la Cámara tiene sobre si. Esto ha sido reiteradamente expuesto y sostenido por la Cámara de Diputados de la Nación, que el 22 de noviembre de 1923, entre otros casos, reafirmó esta situación, estableciendo que las facultades, los poderes y privilegios expresos o explícitos que posee la Cámara de representantes, puedan ser delegados a las comisiones investigadoras que surjan de su seno.

Ese aspecto está también contemplado con toda claridad en la Constitución de la provincia en el artículo 78 que establece, textualmente: "la Legislatura tiene facultad para nombrar comisiones investigadoras sobre hechos determinados que sean de interés público, las que tendrán las atribuciones que expresamente les otorgue el cuerpo, relacionadas directamente con los fines de la investigación." Estamos, indudablemente, en presencia del ejercicio de la cláusula constitucional que acabé de citar: esta legislatura, en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por la Constitución de la provincia, crea una comisión investigadora para el tendido de alambrado.

El resto de las atribuciones que esta Cámara delega en la Comisión Investigadora a crearse, son las que por su naturaleza necesita para su normal desenvolvimiento.

En cuanto a los alcances del inciso b) del artículo 3º, sobre la posibilidad de decretar arrestos, detener incomunicar a ciudadanos que se negaren a brindar información o perturbaren u obstruyeren el funcionamiento de la comisión, existen numerosísimos antecedentes que avalan dicho proceder. Citaré algunos para certificar este acierto.

El decreto ley del 7 de octubre de 1955, número 479, establece en su artículo 6º, inciso 2º, que la Comisión Investigadora que por el mismo se crea, dispone, puede disponer y mantener detenciones e incomunicaciones cuando fueren necesarias para el mejor éxito de la investigación. Establece además la facultad de allanamiento directamente a realizar por la Comisión Investigadora. En este caso lo que esta ley determina es un máximo de duración en cuanto a los tiempos de detención.

Es evidente y está avalado por pronunciamientos de la Suprema Corte, las facultades que tienen las comisiones investigadoras legislativas de disponerla detención preventiva de individuos cuando su libertad entorpece la investigación que se está realizando, lo que de ninguna manera podría aplicarse, sería una sanción como producto de la falta del delito cometido por ese individuo, porque ello sí entra directamente dentro de la esfera del Poder Judicial.

Como otro antecedente sobre comisiones investigadora, existe la creada en la provincia de Buenos Aires el 18 de octubre de 1955. Dice en su inciso c), del artículo 5º: "Disponer y mantener detenciones e incomunicaciones cuando fueren necesarias para el mejor éxito de la investigación".

He recurrido y recopilado los antecedentes de todas las comisiones investigadoras parlamentarias que han actuado en el país y todas, dentro de sus facultades, contienen expresa o implícitamente la facultad de detener a los ciudadanos cuando considere que ello hace a la buena marcha de la investigación.

**SR. RAJNERI** – Le pregunto cuáles son los antecedentes nacionales que usted ha revisado y que revelarían las facultades explícitas o implícitas de las comisiones para determinar a las personas por razones provenientes de la conveniencia de la investigación.

**SR. CASAMIQUELA** – Hay muchos antecedentes, como los que surgen de las últimas actuaciones de las comisiones investigadoras de la Cámara; pero en general se basan en las atribuciones, mejor dicho en la facultad de delegación de las propias facultades del Congreso en las comisiones investigadoras que se crean. Tengo entendido que en general la jurisprudencia admite que estos órganos llevan sobre sí las mismas facultades que en su caso podría tener la Cámara.

**SR. RAJNERI** - ¿Y usted cree que la Cámara puede delegar esa función de detener a las personas?

**SR. CASAMIQUELA** – Cuando hace al buen éxito de la investigación...

**SR. RAJNERI** – En otras palabras ¿usted cree que una Cámara tiene facultades para detener a las personas?

**SR. CASAMIQUELA** – Si, señor: sostengo que si; entiendo que si.

**SR. RAJNERI** – Yo entiendo que no. Usted posiblemente se refiere a los antecedentes jurisprudenciales; no se refiere a esa facultad ejercitada en el caso de necesidad de la investigación sino en los casos de violación de los privilegios del Cuerpo, como ocurre, por ejemplo, cuando un ciudadano se niega a comparecer o a colaborar con la comisión.

**SR. CASAMIQUELA** – Por eso estoy haciendo la diferenciación de que en ningún caso puede establecerse que la pena de arresto se impone como sanción a la falta o delito cometido sino cuando se produce por las perturbaciones previstas en la ley o sea que se niegan a brindar información, etcétera; o sea que se están afectando los privilegios de esa comisión, que los tiene por ser delegada del Cuerpo, de quien forma parte.

En general, señor presidente, entonces esta comisión contiene dentro de sus atribuciones los derechos normales que hacen a todas las comisiones investigadoras de este tipo que normalmente han funcionado en la república.

Referirse concretamente al problema del tendido de los alambrados sería volver a caer en algo que todos los señores diputados conocen. Por ello he limitado mi exposición exclusivamente al aspecto formal de la constitución de esta comisión, la que deberá determinar definitivamente las condiciones generales en que se desenvuelve este problema en toda la provincia.

Por estas razones, por los antecedentes que todos conocemos y por la necesidad impostergable de solucionar definitivamente este problema, solicito a la Cámara la sanción favorable del proyecto de ley en discusión.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**SR. RAJNERI** – Señor presidente: El señor miembro informante de la comisión ha entrado en un problema doctrinario cuya dilucidación interesa no solamente a los antecedentes y a las razones que informan la creación de esta comisión parlamentaria, cuya dilucidación ha sido permanentemente objeto de enconadas polémicas en torno a las facultades que tienen los cuerpos deliberativos en los regímenes republicanos para formar comisiones investigadoras o comisiones especiales que, en cierta medida, salen del ámbito normal del campo legislativo para incursionar en otros aspectos de la actividad de los poderes políticos.

Repito que las funciones de la comisión parlamentaria han traído polémicas entre quienes entienden que la Legislatura carece de facultades para exceder el ámbito, inclusive de su recinto, en sus funciones específicas y quienes, yendo a otro extremo, entienden que las facultades de los cuerpos legislativos para designar comisiones especiales es virtualmente limitado y no tiene más contrapeso que las cláusulas constitucionales que limitan en beneficio de las garantías individuales de los derechos de los poderes públicos.

Que no es un problema nacional ni exclusivo de nuestro ámbito político. Lo revela el hecho de que la más copiosa jurisprudencia en el orden internacional, se encuentra en diversos países, especialmente los de habla inglesa. Como antecedentes remotos de estos privilegios parlamentarios, es necesario remontarse a la época de la Inglaterra de los Tudor y de los Estuardos, cuando la lucha de los nobles ingleses por recuperar la corona aspectos que hacían al ejercicio fundamental de garantías individuales.

Desde la célebre Carta Magna de 1215 obtenida por los pares ingleses al rey Juan Sin Tierra, los episodios de la vida parlamentaria inglesa son numerosas; a veces, incluso con ciertos caracteres histriónicos, pero que demuestran el paulatino y acentuado ejercicio por parte del régimen parlamentario de facultades que iban reivindicando la corona.

Estas facultades que han ido creando el derecho consuetudinario en lo que se refiere a los privilegios parlamentarios, conserva en la tradición imperial de Gran Bretaña una de las típicas formulaciones tradicionalistas del régimen de aquél país, que consiste en que cuando el speaker es confirmado en la Cámara, requiere además la confirmación del monarca, a quién le solicita el respeto y el reconocimiento de las garantías y de los privilegios del cuerpo y al cual el monarca, como parte -digamos- ya de un rito tradicional, accede en nombre de la corona.

Pero esta lucha del parlamento británico por reivindicar los fueros que hoy configuran la tradición parlamentaria en la mayor parte de los países democráticos y que se continúa aún después de la época de Tudor por parte de los reyes de la dinastía de los Hannover, en lo que respecta a nuestros antecedentes constitucionales expresión precisa y definida en los Estados Unidos de Norte América, en donde por razones de semejanza de nuestra Carta fundamental, la jurisprudencia Norteamericana es totalmente aplicable a los antecedentes argentinos. Tanto la Constitución Nacional como su modelo, la Constitución Norteamericana, no traen cláusulas explícitas que faculden a los cuerpos colegiados a crear comisiones investigadoras sobre aspectos determinados de la función pública. Ello es lo que da fundamental origen a las discrepancias doctrinarias y jurisprudenciales.

Y es así que referido, por ejemplo, a esta facultad fundamental por parte de las comisiones investigadoras de aplicar sanciones a quienes desacaten sus resoluciones o interfieran con su labor, el primer caso jurisprudencial trascendente en los Estados Unidos,

se produjo justamente en ocasión en que el equivalente a nuestro comisario de recinto, intentó detener a un ciudadano por entender que había violado los privilegios del cuerpo.

Este living case Dunn contra Anderson, fué fallado en el año 1821 por el juez Johnson, quien estableció en el primero de los fallos trascendentes con respecto a la cuestión de los privilegios parlamentarios de "Que una asamblea legislativa, revestida de la majestad del pueblo y encargada del cuidado de todo lo que a él es más caro, compuesta de los más distinguidos ciudadanos, seleccionados y reunidos de entre todas las partes de una gran nación, cuya deliberaciones se requiere por la opinión pública que sean conducidas a la vista del público y cuyas decisiones deben estar revestidas con toda la santidad que una limitada confianza en su sabiduría u pureza inspiran; que tal asamblea legislativa no posea el poder de reprimir la insolencia o repeler el insulto, es una posición demasiado extravagante para ser admitida".

Sesenta años más tarde se produce un nuevo caso, fallado esta vez por el tribunal superior norteamericano, kilbourn contra Thompson, a raíz de la quiebra de una empresa privada que necesitó ser investigada por el congreso. Uno de los testigos convocados por la comisión para la investigación se negó a concurrir la citación de la misma, aduciendo que está carecía de facultades para compeler por la fuerza pública a los ciudadanos que se negasen a colaborar espontáneamente.

La corte suprema, haciendo suyo el fallo del juez de primera instancia, señaló que no existía razón alguna para impedir que , en el cumplimiento de sus funciones, la cámara utilizara los remedios excepcionales que acerca las constituciones y las leyes de procedimientos a los jueces para compeler por la fuerza pública a un ciudadano para asistir a una comisión, con las limitaciones que establece un linde entre el interés público de la comisión y el interés privado de los habitantes de la nación, expresando que en este último caso no cabía la actitud que comento de la comisión parlamentaria.

Pero el caso más famoso de jurisprudencia de la Suprema Corte Suprema norteamericana y que prácticamente ha servido de base doctrinaria para fundar todas las posteriores citas doctrinarias, trabajos y jurisprudencia de autores norteamericanos y argentinos, es el caso de Mac Culloch contra el estado de Maryland. Este fallo corresponde al famoso juez del tribunal superior norteamericano John Marshall que, en los treinta y cuatro años que ejerció la presidencia del superior tribunal norteamericano, alcanzó un prestigio escasamente igualado por otros juristas del mundo.

En este fallo, al descartar las facultades legislativas con relación a los privilegios parlamentarios y a las comisiones investigadoras, la suprema corte norteamericana fundó en el orden constitucional las razones por las cuales estos privilegios parlamentarios existen y deben ser representados.

Entiende el fallo comentado que el fundamento constitucional de la comisión parlamentaria y de los privilegios , está en las facultades implícitas del gobierno nacional que, de acuerdo con la constitución de Estados Unidos y de acuerdo con la constitución Argentina en su artículo 67, inciso 28, corresponden al congreso, quien debe poner en movimiento todas las facultades implícitas que hacen a la esencia del poder público. Además señalo que no existe mas poder supremo que el de los poderes constituidos ni más valla de la actividad de la comisión parlamentaria y para los mismos privilegios parlamentarios, que las que surgen de la necesidad de reparar siempre las garantías que las constituciones reconocen a cada uno de sus ciudadanos.

Posteriormente a este fallo sustancial en la tradición jurisprudencial norteamericana invariablemente se ha ido ratificando esta doctrina en el sentido de reconocer los más amplios poderes a los gobiernos parlamentarios y a los parlamentos para, en virtud de esta autorización, poner en funcionamiento los poderes implícitos que corresponden al Congreso, llegando a todos los aspectos legislativos que en el plano práctico necesita el parlamento para llenar su cometido y su función.

En el orden Nacional, el primer caso que se plantea con respecto a las comisiones parlamentarias en el caso Lino de la Torre, fallado por el Superior tribunal en 1887, a raíz de un recurso de habeas corpus planteado por este ciudadano en virtud de una sanción impuesta por la Cámara. El fallo de la Corte suprema de Justicia argentina al desestimar el recurso de habeas corpus, ratifica la doctrina de la tradición norteamericana, reconociendo como consecuencia los poderes implícitos enunciados en la Constitución, la facultad del Congreso de imponer sanciones, vigilar la inviolabilidad de sus miembros, designar comisiones parlamentarias, etcétera.

En 1915 a raíz de una comisión Investigadora designada por el congreso para obras que se realizaban en el embalse de Río tercero, Córdoba, el Poder Ejecutivo a través del Procurador Fiscal, plantea la divergencia que esta rama del gobierno sostenía con respecto a la facultad de esta comisión por entender que excedía las atribuciones de un poder en desmedro de las del otro.

La Cámara en diciembre de ese año votó una declaración en donde ratificaba el criterio tradicional con respecto a la facultad de los cuerpos colegiados de designar comisiones investigadoras. Y en el informe del diputado Gallo se expresa la sorpresa por aquella actitud del Poder Ejecutivo después de cincuenta años de vida constitucional, en donde tanto el Poder Judicial habían admitido sin dificultad y sin intervenir las amplias funciones investigadoras de las comisiones parlamentarias argentinas.

Otros casos notorios aparte de los que ha nombrado el señor diputado Casamiquela, son el de 14934, plateando como consecuencia del negociado de la carne que denunciara Lisandro de la Torre en el Senado nacional; en 1941 la Comisión Parlamentaria creada para investigar las actividades antiargentinas y en 1947-1949, la comisión de triste memoria , creada por el Congreso nacional argentino para investigar las denuncias sobre torturas que hiciera el diario "Democracia"y que después en la práctica sirviera para eliminar la libertad de prensa aún subsistente en aquel momento de la vida argentina.

El más interesarte de estos antecedentes es el debate producido en la Cámara de Diputados de la Nación en 1934a raíz del problema de la carne. El Congreso había designado una Comisión Investigadora pero se encontró con que las firmas extranjeras de los frigoríficos y algunas nacionales, se negaban a aportar a la Comisión Investigadora los antecedentes, los libros y demás documentos necesarios para el cumplimiento de su función.

Por otra parte la presentación de recursos judiciales prácticamente imposibilita el funcionamiento de la Comisión Investigadora paralizada por una serie de recursos de índole procesal en el ámbito judicial del país.

El doctor Lisandro de la Torre, reiterando un proyecto del tratadista Montes de Oca de veinte años atrás, proyectó una ley que pasó en revisión a la Cámara de Diputados, tendiente a reglamentar la función de las comisiones investigadoras y a sancionar con disposiciones específicas la renuncia por parte de las firmas o personas a comparecer ante la misma o a facilitar la información que les fuera requerida. Este caso tiene importancia porque en el debate parlamentario producido se reiteran y se ratifican las posiciones tradicionales en materia de facultades de las comisiones investigadoras.

La Cámara de Diputados rechazó el proyecto del Senado y aprobó en su lugar una declaración ratificando las facultades implícitas de las Cámaras y del Congreso para designar comisiones investigadoras y para defender sus privilegios; pero en los fundamentos de la discusión en tanto que los partidarios de la sanción del Senado entendían necesario reglamentar y establecer con precisión las multas o las penas de arresto que se pudieran aplicar para facilitar, digamos así, la tarea de la comisión, la mayoría de la Cámara de Diputados entendió, en cambio, que tratándose de poderes implícitos, cualquier reglamentación que hiciera el Poder Legislativo de la Nación tendería a reducir, al reglamentarles, las facultades que, por ser genéricas, no reconocían más límites que la razonabilidad y la discreción que la comisión hiciera de esas facultades.

En torno a este debate parlamentario se han bifurcado las posiciones antagónicas que hoy, admitidas casi totalmente y sin discrepancias en las facultades del Congreso para nombrar comisiones investigadoras, se mantienen, desde el plano de la polémica tanto doctrinaria como pública, de cuál es el alcance exacto que puede tener una comisión parlamentaria investigadora; por ejemplo, en estos momentos son objeto de debate público las facultades de la comisión investigadora con respecto a las torturas: editoriales de los grandes diarios entienden que la comisión investigadora citada -como hace algún tiempo la comisión de agio y especulación- excede las normas lícitas dentro de las cuales puede actuar una comisión investigadora al imponer penas de arresto que no provengan, desde luego, de violación de los fueros parlamentarios; al imponer clausuras y otras sanciones de tipo punitivo que entienden corresponde a los órganos jurisdiccionales normales en virtud de la disposición constitucional que prohíbe el juzgamiento por comisiones especiales, en tanto que en el otro extremo sostenido especialmente por los parlamentarios nacionales se ha defendido el criterio de la mayor amplitud con respecto a las funciones de las comisiones investigadoras.

Un fallo reciente del Superior Tribunal de la provincia del Chaco y un trabajo también reciente publicado por el doctor Enrique Aftalión en la revista de jurisprudencia "La Ley" fijan más o menos con criterio coincidente cuáles puedan ser los alcances de una comisión investigadora. Pero antes conviene señalar que hay una distinción fundamental entre las atribuciones de una comisión investigadora cuando son dispuestas por ley y las funciones de una comisión investigadora cuando son proyectadas como resoluciones del Cuerpo. Esto que es más común en el orden nacional, se debe a que la ley exige la sanción de ambas cámaras y solamente se aplica en casos de comisiones bicamerales, en tanto que las resoluciones permiten a una cámara, sin prejuicio y con independencia de las actividades de la otra, designar sus propias comisiones y realizar las tareas inherentes a los requerimientos del Cuerpo al cual pertenece.

Nosotros no tenemos ese problema, primero, porque con buen criterio se ha elegido en el despacho de la comisión y en el proyecto originario el criterio de hacerlo por ley. Por otra parte, existiendo la única veracidad dentro de nuestra provincia, hace innecesaria la formación de comisiones investigadoras por intermedio de proyectos de resolución.

Las facultades que se le reconocen dentro de nuestra legislación y de nuestra doctrina, digamos así, con carácter universal a las comisiones investigadoras son las siguientes: primero, la de solicitar cuantas informaciones, declaraciones o testimonios conceptúe necesarias para el desarrollo de su labor. Dentro de esas facultades está la de citar testigos, hacerlos comparecer y proceder a interrogar. Segunda atribución sería la de requerir correspondencia, documentos privados, libros y toda clase de documentos en general, que hagan a los fines de la investigación. Tercera, requerir de los funcionarios de otros poderes del estado, la misma obligación que para los particulares. Incluso el doctor Enrique Aftaleon, señala que la exención de concurrir personalmente que los Códigos de Procedimientos establecen para los funcionarios públicos, debe desaparecer cuando se trate de comisiones parlamentarias, porque nadie debe estar más interesado en facilitar esa tarea que los mismos funcionarios públicos. Y en cuarto lugar, la otra atribución comúnmente reconocida sería la de solicitar el auxilio y la fuerza pública para hacer comparecer a testigos o para cumplir con otros aspectos de su función que merezcan objeción u oposición de los particulares afectados. La quinta función, que podría estar en la mínima parte en discusión, es la de aplicar sanciones a quienes ofrezcan resistencia, desobediencia o desacaten en la labor de las comisiones parlamentarias.

Como he comentado anteriormente, en la práctica parlamentaria y en la tradición jurisprudencial se considera que sin la facultad de imponer sanciones limitadas lógicamente a la denuncia de lo que se entiende por privilegio parlamentario, la labor de los parlamentos resultaría totalmente estéril por la imposibilidad de sancionar a quienes se negaren a cumplir con sus requerimientos. De tal suerte que también puede incluirse esta quinta condición, la utilización de la fuerza pública y la utilización en general de medidas de fuerza para hacer cumplir sus resoluciones como parte integrante de las condiciones normales de las comisiones investigadoras.

Es objetable, en cambio y también existe unanimidad en considerar un aspecto que ya ha sido referido por el señor diputado Casamiquela, que para expresarlo en forma más genérica se podría traducir en la siguiente forma: las comisiones por el poder al cual pertenecen, pueden investigar, pueden solicitar informes y realizar cuantas tareas sean necesarias para el cumplimiento de su labor, pero no pueden suplir -sin violar el espíritu esencial de la división de poderes- las tareas que normalmente corresponden tanto al Poder Ejecutivo, como al Poder Judicial de la provincia.

El Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a las tareas que pertenecen a la administración pública; el Poder Judicial, sobre todo, en la función de aplicar penas o sanciones que se producen, ya sea por autorización de la ley o por actitud de la propia comisión legislativa, serían indudablemente tachadas de inconstitucionales, violatorias y repugnantes a nuestra tradición democrática y a la clásica división de los poderes. Entraríamos, para definirlo con una frase gráfica, en lo que podría ser la tiranía del gobierno parlamentario.

En cuanto a las funciones sumariales que aquí están expuestas en el artículo 3º, inciso a), me parece conveniente establecer con precisión esas facultades para evitar que en la práctica del funcionamiento de estas, o de otras comisiones parlamentarias, surgieran dudas con respecto al contenido y al alcance de este tipo de articulado.

Entiendo que de utilizarse supletoriamente el Código de Procedimientos en lo Criminal, no implica que la comisión reemplace a los organismos normales previstos en las leyes vigentes en la provincia; con respecto a la tarea de hacer los sumarios para elevarlos posteriormente al Poder Judicial, la utilización del régimen previsto en el Código de Procesamiento tiende, por sobre todas las cosas a dar normas ya respetadas y acreditadas a través de la práctica y de la tradición, a través del funcionamiento de esa comisión.

Las conclusiones o las declaraciones que se produzcan en esa comisión no tienen el valor preciso de un sumario realizado por las autoridades judiciales o policiales; aunque, desde luego, son elementos de juicio que pueden resultar de valor incuestionable ante un proceso, por haber sido emitido ante una comisión legislativa y por tener sus declaraciones, valor de testimonio producido libremente.

Con respecto al inciso b), ratificando el criterio que expusiera en una interrupción, entiendo que las sanciones se refieren y se limitan, desde luego, a la violación de los privilegios parlamentarios, con la dimensión y el alcance que ha formulado al citar los antecedentes, pero en manera alguna sustituir a los organismos previstos en la ley, para aplicar las sanciones que prevén las leyes provinciales en vigencia en materia de violación al tendido de alambrados. En consecuencia, entiendo que el proyecto despachado por la comisión se adecua a la mejor tradición parlamentaria y a los antecedentes jurisprudenciales más valiosos de la doctrina nacional y extranjera.

Entiendo que falta, tal vez, fijar con más precisión el objetivo final de esta comisión especial. Es cierto, como se ha señalado en este recinto, que el problema de los alambrados clandestinos, convertido en una norma permanente de despojo dentro de los habitantes, sobre todo del lejano sur de la provincia, han perturbado, han preocupado mejor dicho, la labor de este cuerpo en reiteradas oportunidades a través de las comisiones especiales que cumplieron, en parte, su cometido; a través de reiteradas denuncias de este bloque y en ocasiones también, del bloque de la mayoría, que han encontrado por parte de las autoridades encargadas de la vigilancia de esta delicada cuestión en Río Negro, sino cómplices, por lo menos inequívoca renuncia para cumplir con su obligación.

Una vez más señalamos en esta Cámara que el p de los alambrados clandestinos, es un problema esencialmente policial; es un problema que una labor ajustada y diligente del cuerpo policial en la provincia debió haber terminado hace tiempo con él. Si nosotros planteamos y sostenemos la necesidad de formar esta comisión parlamentaria, es no solamente para coadyuvar con la justicia en la investigación de los hechos producidos o a producirse en el ámbito del territorio provincial, sino también y muy especialmente para determinar con precisión la responsabilidad de los funcionarios policiales que en los distintos medios en que actúan, no han evitado y al parecer no tratan de evitar que se repitan situaciones que, insisto, constituyen verdaderos despojos y actos de vandalismo impropios de lo que constituye un país civilizado.

Por estas razones y entendiendo que es necesario mantener permanentemente esta comisión parlamentaria vigilante y en funcionamiento para evitar que se produzcan atropellos o despojos en la provincia, acompañaremos con nuestro voto el proyecto despachado por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

**SR. ABATTE** – Señor presidente: como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, no firmé este despacho. Considero que la Cámara tiene autoridad para designar comisiones investigadoras y además conceptúo que en el caso de esta ley designación de la comisión es de urgente necesidad.

Considero que la comisión debe estar investida de las necesarias atribuciones para dar cumplimiento a los fines para los cuales ha sido creada. Considero que entre sus facultades no está la de aplicar sanciones. Entiendo que los derechos del Cuerpo delegados en su comisión, no pueden ser superiores a los derechos del individuo avalados por la Constitución nacional. Entiendo que una comisión legislativa que aplique una sanción, puede hacerlo en un millón de casos con justicia y en uno solo con injusticia. En el caso que aplica la sanción con injusticia, al ciudadano no le queda derecho de aplicación.

La ilustrada exposición del señor presidente del bloque de la Unión Cívica Radical del Pueblo, me exime de mayores comentarios, pero sí quiero que los señores diputados reflexionen sobre que el organismo, en este caso la comisión, al aplicar una sanción es juez y parte, ya que a su juicio pueden considerar que han sido violados sus fueros y por ello aplica una sanción. Al ciudadano no le quedará más que decir amén, porque ha sido una comisión parlamentaria la que lo ha juzgado y castigado.

Estoy perfectamente de acuerdo con la ley; es necesaria la creación de la Comisión Investigadora, pero no estoy de acuerdo con el inciso b) del artículo 3°. Anticipo mi voto en general y mi discrepancia en particular con este inciso.

**SR. CASAMIQUELA** – Señor presidente: para finalizar este debate en general voy a hacer la declaración de la interpretación que hace la comisión por mayoría sobre los alcances del inciso b) del artículo 3º, reiterando lo anteriormente manifestado de que en ningún caso la comisión investigadora podrá aplicar sanciones resultantes de una falta o delito, que aquellas serán siempre aplicadas cuando se negare la información, se perturbe o se obstruyere la marcha normal de la comisión; resumiendo, que las comisiones designadas por esta Cámara están investidas de todas las facultades que emergen de los poderes implícitos que las facultades constitucionales acuerdan a esta Cámara y pueden, en consecuencia, requerir el testimonio de las personas, la exhibición de los libros, documentos, etcétera, que hagan a la investigación y que toda desobediencia, perturbación u obstrucción a la labor de la comisión será considerada como desacato y violación a los privilegios parlamentarios. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Aprobado.

### **13 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**SR. CASAMIQUELA** – Hago moción de pase a cuarto intermedio por cinco minutos, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Casamiquela propiciando se pase a un breve cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Aprobado. Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 19 y 37 horas.

**14 - CONTINÚA LA SESION**

-Siendo las 19 y 45 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**SR. CASAMIQUELA** – Señor presidente: A efectos de no interferir en futuras sanciones legislativas relacionadas con el mismo tema, propongo que se suprima del texto la palabra “permanente” del primer artículo, y en aquellas en la que la misma estuviera incluida. O sea que sería una comisión especial, sin plazo, hasta tanto sea suplantada por alguna norma legal definitiva que sancionara esta Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En oportunidad de considerarse el artículo 1º, se harán las supresiones que el señor diputado indica.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**SR. CASAMIQUELA** – Señor presidente: reitero la observación formulada hace unos instantes, y propongo a la Cámara que la comisión sea integrada por cuatro representantes de la U.C.R.I., uno del Radicalismo del Pueblo y uno de democracia Cristiana y que se faculte a la presidencia para integrar la misma.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**SR. RAJNERI** – Cuál es la razón, señor diputado, por el que se modifica el criterio tradicional en materia de formación de comisiones parlamentarias?

**SR. CASAMIQUELA** – No es que se modifique, señor diputado, si no que inadvertidamente ha quedado un número de seis. Existen dos razones: primero, entiendo que la responsabilidad de la gestión de la comisión debe recaer en el sector que, en este momento, tiene la responsabilidad de la mayoría; o sea, traducir en la comisión la mayoría resultante de este Cuerpo. Y segundo, por la cantidad de hombres radicados en el medio que debe actuar, que posibiliten su labor.

He revisado la nómina de los diputados que vienen en la zona sur, y éste sería quizás la forma más práctica de poder integrar la comisión y que la misma pudiera actuar sin necesidad de desplazamientos a largas distancias.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**SR. RAJNERI** – En cuanto al primer argumento, señor diputado, me parece que la responsabilidad de la comisión parlamentaria es de todos los miembros; no es una responsabilidad de la mayoría. En segundo lugar creo que es de buena práctica parlamentaria e, incluso creo está en el Reglamento de la Cámara, es que en la constitución de las comisiones se guarde la proporción que existe en la integración de los sectores dentro del recinto.

Por otra parte y en lo que respecta a nuestro sector, le anticipo que el problema de las personas que van a integrar la comisión no plantea absolutamente ninguna dificultad, porque es propósito de este bloque integrarla con el número de diputados que sea necesario.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**SR. CASAMIQUELA** – Señor presidente: Voy a solicitar que se modifique el número de sus integrantes y que se complete con el número actual que tienen todas las comisiones en la Cámara, o sea de siete miembros, respetándose la misma proposición que existe para las comisiones y se faculte a la presidencia para hacer las designaciones.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Abatte.

**SR. ABATTE** - Señor presidente: Coincido con el señor diputado Rajneri, que la responsabilidad en este caso no es exclusiva de la mayoría sino que es de todos. Considero como justo que la mayoría también tenga mayoría dentro de la comisión y creo que el número de seis diputados, llenen esas dos necesidades.

Propongo que la comisión se integre con tres diputados de la mayoría; dos del bloque del radicalismo del pueblo y uno de la democracia cristiana y que la presidencia tenga doble voto.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**SR. RAJNERI** – Entiendo, señores legisladores que hay un error conceptual en lo que refiere a la tarea legislativa, cuando en comisiones especiales de este tipo, se pretende imponer una mayoría determinada.

Diría que, en mérito a las facultades que tiene a la labor que va a desarrollar e incluso a la posibilidad de aplicar sanciones punitivas, es altamente conveniente, tanto para el Cuerpo como para la defensa de los intereses que en este caso se trata de garantizar, que la comisión esté integrada por miembros de los distintos sectores en forma equivalente y sin dar primacía a ningún grupo o sector político.

Si nosotros, por ejemplo, vamos a investigar el tendido de alambrados y no va a ser una comisión parlamentaria, sino que van a investigar tres o cuatro diputados de la U.C.R.I., dos o tres diputados del radicalismo del pueblo o uno o mas diputados demócratas cristianos, cometemos, a mi juicio, un error conceptual, de suponer que, en este problema de los alambrados, hay intereses políticos en juego.

Entiendo que, ni en el propósito de la mayoría, ni en el propósito de los autores del proyecto, está el de que este problema tome, en alguna medida, un cariz político. Al contrario; tratándose de funciones que se acercan en mucho a las tareas que debe desarrollar la justicia, entiendo que van a ir legisladores de la Provincia de Río Negro, que van a dejar en las puertas de la comisión sus inquietudes partidarias para servir a la preocupación esencial de la función legislativa, que es la de trabajar con lealtad, con honestidad y con honradez, para terminar con este azote de los alambrados clandestinos en la provincia.

Por eso, sin modificar el despacho de la comisión, sugiero que sobre la base del criterio precedentemente expuesto y sin sujetarse a normas preestablecidas o categóricas, se designe la comisión por parte del presidente del Cuerpo, en consulta con los bloques. En ese sentido, formulo moción concreta.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – A los efectos de aclarar esta situación, la presidencia cree oportuno leer por secretaría los artículos 47, 48 y 49 del reglamento.

**SR. SECRETARIO (Argañaras)** - “Artículo 47: La Cámara, en los casos que estime conveniente, puede nombrar comisiones especiales para que dictaminen sobre los asuntos que hacen a su creación.” “Artículo 48: En caso de duda sobre el destino del asunto, decidirá la Cámara por votación sin discusión.” “Artículo 49: Los integrantes de las comisiones representarán en lo posible, la proporción existente entre los diversos sectores políticos que integran la Cámara”.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Con la supresión de la palabra “permanente” y el aumento a siete del número de los miembros de la comisión...

**SR. RAJNERI** – Pido la palabra para una aclaración.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**SR. RAJNERI** – No se si la comisión modifica el despacho. De acuerdo con el criterio que expuse, sostenemos que el numero es razonable y vamos a mantenerlo; y entendemos que en la integración de la comisión, debe dejar liberada a la presidencia para que la designe, con el antecedente que en esta comisión especial se deban conjugar los integrantes con criterio de bloque, si no con criterio exclusivamente legislativo.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – ¿la comisión acepta la modificación formulada?

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

21/1

Osán-Díaz

**SR. CASAMIQUELA** – Señor presidente: Este problema de los alambrados, de las comisiones investigadoras, este tan sarandeado, este tan viejo problema, naturalmente adquiere una proyección singular para el sector político que es mayoría en este recinto.

Si bien es exacto que la responsabilidad es igual para todos los integrantes de esta Cámara, y que debe actuarse en estas comisiones como representante de la provincia de Río Negro y no como pertenecientes a un sector político de la misma, no es menos exacto, también, que esa responsabilidad aumenta cuando un sector tiene por el numero de sus integrantes la mayoría necesaria como para encontrar remedio a esta situación que viene prolongándose por tanto tiempo. Quiere decir, que al solicitar la comisión el aumento del numero de representantes a siete, cumpliendo con la prescripción reglamentaria, hace recaer sobre sí, una vez mas, el peso de una responsabilidad que definitivamente esta dispuesta a afrontar, yendo a solucionar un problema que fue traído por este sector el de mayo de 1958.

**SR. RAJNERI** – Me permite una brevísima interrupción, señor diputado?

**SR. CASAMIQUELA** – ¿Cómo no?

**SR. RAJNERI** – En su razonamiento hay dos fallas lógicas. La primera de ellas radica en que la responsabilidad por el problema que ocupa a la Cámara es, tangencialmente, a través de los funcionarios del Poder Ejecutivo de la provincia. Vale decir que si existiera por parte del cuerpo policial la suficiente diligencia para terminar con estos problemas, aquella primera presentación que realizaron los miembros del bloque de la mayoría, hubiera sido suficiente para terminar con el mismo.

En segundo lugar, la responsabilidad que se atribuyen en este caso, a través de su palabras, su sector, resulta también ilógico teniendo en cuenta que el proyecto de creación de la Comisión Investigadora proviene de nuestro sector.

Entiendo que la responsabilidad nuestra como la de la democracia cristiana en este problema es por lo menos igual que la de ustedes, y si deseamos que esta comisión no haga ese prejuzgamiento al imponer el número por parte del sector político mayoritario, es porque creemos con honestidad y lo decimos con franqueza, que en este plano es necesario olvidarse de la militancia política porque sabemos que en estos problemas están involucrados afiliados que puedan ser del sector que tiene la mayoría en la Cámara, como de nuestro partido o de la democracia cristiana, como de cualquier otro partido.

Nosotros estamos dispuestos a trabajar con seriedad en esta comisión; estamos dispuestos a integrarla con seriedad en esta comisión política; por eso le pedimos al sector de la mayoría que reconsidere su opinión y auspicie la creación de la Comisión Especial en la forma que la pedimos.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela para una aclaración.

22/1

S. Perini

**SR. CASAMIQUELA** – Señor presidente: El señor diputado Rajneri me interrumpió cuando yo no había terminado de exponer las razones por las cuales quería que en este caso la responsabilidad mayor fuera de un sector político; estaba haciendo algo así como un mea culpa de un período de inactividad y de inacción por parte de ese sector. En ningún momento se me ocurrió pensar en retacear la responsabilidad

que les cabe en este caso a los sectores accidentalmente minoritarios, porque entiendo que en problemas de tan honda raíz social como el que nos ocupa deben desaparecer los conceptos sector y partido para trabajar todos unidos por el bien de Río Negro.

Las razones que yo daba eran para dar a la comisión un tinte político sino simplemente para que, a través del número de sus representantes, nuestro sector tuviera una nueva opción para resolver este agudo problema. Pero para que no quede en el ánimo de nadie la impresión de que existe intenciones deshonestas en este planteo, voy a verificar, en nombre la comisión, el número de seis miembros que tiene el despacho original y deja librado a la presidencia del Cuerpo para que, de común acuerdo con los presidentes de bloques, designa los integrantes. Eso sí, deseo establecer que el presidente de esta comisión investigadora pueda ser el que decida en caso de empate a efectos de que no se produzca un estancamiento en el desarrollo de sus funciones.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Con la supresión de la palabra “permanente” se va a votar si se aprueba el artículo 1º del despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Aprobado. La presidencia hará las consultas de rigor y designará los miembros de la comisión. Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Al enunciarse el artículo 3º, dice el

23/1

Peñalva -Saluzzi

**SR. PRESIDENTE (Maróni)** – En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

**SR. ABBATE** - Señor presidente: Referente al inciso b), sobre la facultad de aplicar penas a quienes se negaren a brindar informaciones o perturbaren u obstruyeren el funcionamiento de la comisión, las explicaciones dadas por el señor miembro informante resultan satisfactorias en el sentido que limitan los poderes de la comisión. Pero, me permito proponer a la compasión si quiere aceptar la supresión de las penas pecuniaria, la multa de 10.000 pesos y dejar el artículo que “dichas penas no podrán exceder de un mes de prisión”.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**SR. CASAMIQUELA** - Señor presidente: La comisión va a mantener la redacción del inciso b) porque considera que la pena monetaria no es nada más que una gradación de la sanción que puede partir desde el apercibimiento en el primer caso, la multa para el segundo en el caso de la reiteración de la negativa y , en última instancia el arresto; o que sea que se establecerían dos pasos previos que permitirían al ciudadano remiso a facilitar los documentos que se le soliciten, dos pasos previos antes de llegar a la sanción monetaria establecida en este inciso y por la cual va incidir en el mismo.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Se va a votar si se aprueba el artículo 3º y sus incisos. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Maróni)** – Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Casamiquela.

**SR. CASAMIQUELA** - Señor presidente: Como podría ocurrir que la comisión recaudara fondos en virtud de la aplicación del inciso b) del artículo 3º, he hecho llegar a secretaría un nuevo artículo que llevaría el número 4º, que determina el destino de los fondos recaudados.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Por secretaría se dará lectura el nuevo artículo propuesto por la comisión, que llevaría el número 4º.

**SR. SECRETARIO (Argañaras)** - Artículo 4º. Los fondos que se recauden por virtud de la aplicación del la presente ley serán destinados al Consejo Provincial de Educación.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración. Se va a votar si se aprueba el nuevo artículo que propone la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Ha sido aprobado. El artículo 5º es de forma. En consecuencia queda sancionado el proyecto de ley.

15 - ORDEN DEL DIA Nº 10

AMPLIACIÓN PARTIDA PARA BECAS

### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – El segundo asunto del Orden del día, está referido al Despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley, ampliando en la suma de 200.000 pesos la partida parcial 1, de la partida principal 5, becas del presupuesto del año 1961. Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración en general. Tiene la palabra el señor miembro informante de comisión.

**SR. PIÑERO** - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda en consideración del proyecto de Ley del Poder Ejecutivo ampliando la partida de becas del presupuesto vigente ha despachado favorablemente el mismo, incrementando en la suma de 100.000 pesos, lo que totaliza según el despacho en 300.00 pesos. Ha tenido en cuenta datos aportados a la comisión por la Dirección General de Educación y Cultura sobre las solicitudes de becas pendientes de resolución que se encuentran en la dirección general, estimando que con la suma de 200.000 pesos no alcanzaba a cubrir el importe necesario para las becas que están en condiciones de ser otorgadas y que deben hacerse en forma inmediata.

Por esta razón, se incrementa esa suma una cantidad de 300.000 pesos. En igual forma la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado oportuno hacer una reestructuración de partidas dentro del presupuesto de Educación en lugar de imputar la suma requerida a Rentas Generales, teniendo en cuenta, según informes de la Dirección General de Educación y Cultura que la obra incluida para la escuela primaria Edmundo D'Amicis en Villa Regina, no será gastado su monto en el transcurso del presente ejercicio en su totalidad, ha tomado del importe incluido en el presupuesto vigente para hacer obras por 12.000.000 de pesos, la suma de 300.00 pesos, transfiriéndola a la partida becas del mismo de Educación.

Por estas consideraciones solicitamos a la Cámara la aprobación del despacho en forma que ha sido presentado.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Si ningún otro señor diputado va hacer uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

### **16 - ORDEN DEL DIA N° 11**

#### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - El tercer punto del Orden de Día esta referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir las mejoras radicadas en los lotes fiscales números 104 y 105 de la Sección quinta; 9 y 10 de la Sección novena del Departamento Pilcaniyeu, con destino a la Estación Zootécnica.

Tiene la palabra el señor diputado Vichich.

**SR. VICHICH** - Señor presidente: Con posteridad a la redacción del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, han llegado a la misma algunos antecedentes que podrían hacer variar el monto que se establece en el artículo 1º. Por tal razón voy a pedir la vuelta a comisión de este proyecto.

25/1

Osán-Díaz

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Vichich se que vuelva a comisión el proyecto que estamos considerando. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse significarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – Ha sido aprobado. En consecuencia, el proyecto vuelve a comisión.

**EXENCIÓN DE IMPUESTOS A Y.P.F**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – El 4º punto del Orden del Día está referido al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se exime de impuestos de sellos a Y.P.F en lo que se refiere al contrato de la construcción del oleoducto de Challacó a Bahía Blanca.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – La presidencia aclara que el proyecto ha sido despachado por mayoría y no por unanimidad como se ha leído por secretaría. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**SR. OROZA.**-Señor presidente: vamos a considerar, en este momento, el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda quien tomó en consideración un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, referente a la exención de impuestos de sellos a Y.P.F para la construcción del oleoducto Challacó -Puerto Rosales.

En efecto, la provincia de Río Negro Negro no puede permanecer insensible, por un lado, al esfuerzo que Y.P.F está realizando para solucionar en el orden nacional, el aspecto petrolero por el hecho de ser nuestra provincia integrante del Ente Nacional. En consecuencia, la comisión al hacer el análisis de este problema, dejó de lado el criterio fiscalista que puede representar para la provincia por la recaudación de 1.800.000 pesos, producto de la aplicación del tres por mil, sobre 3.576.000 pesos que representaría el total del sellado de este contrato.

Esta cifra merece una explicación a los efectos de que la Cámara tenga una idea de como surge su monto. El costo total de la obra asciende a 1.330 millones de pesos. De ese total 596 millones corresponden a la parte de la obra que se realiza dentro de la provincia. Esos 596 millones de pesos, de acuerdo al artículo 18, inciso 4, apartado i) de la ley impositiva, representan 3.576.000 pesos, producto de la aplicación del impuesto del 6 por mil sobre el sellado del contrato. Pero de acuerdo a lo que establece el artículo 262 del Código Fiscal, en su inciso 1º, Y.P.F está exento del pago de su parte de impuesto.

En consecuencia, la otra parte, a osea Esso Argentina, es a la que le corresponde pagar 1.788.000 pesos a que he hecho referencia hace breves momentos.

Decía que la provincia no puede analizar esto con criterio fiscalista porque, aparte del aporte que podría representar para la provincia 1.788.000 pesos, hay intereses de mayor monta que están en juego. No podemos olvidar lo que puede representar para la economía rionegrina el hecho de que el oleoducto que se construye acerca nuestros yacimientos petrolíferos de Colonia Catriel a una distancia de alrededor de 150 kilómetros, con lo cual viene a facilitar la solución del problema que aflige a ese yacimiento, que es el transporte del petróleo.

Además, a parte del incremento de la riqueza en sí que va a significar no solamente por el petróleo sino por el desarrollo económico de la zona, no olvidemos que río Negro tiene otro problema de difícil solución, que es el transporte de la fruta en la época de verano procedente del Alto valle. Esto va a significar que, en el momento crítico del transporte de nuestra cosecha de fruta, la vías férreas se van a ver aliviadas del atascamiento producido por los trenes petroleros.

En consecuencia de lo expuesto aconsejamos a la Cámara preste aprobación al proyecto que estamos considerando porque en esta forma expresamos a Y.P.F nuestro reconocimiento, no ya con expresiones verbales o teóricas, sino con hecho concretos y tangibles.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Rajneri.

**SR. RAJNERI** - Señor presidente: Comparto las expresiones vertidas por el señor miembro informante de la mayoría; incluso creo que hay un interés nacional indudable en la construcción de este oleoducto cuya realización resulta una finalidad de orden económico que está íntimamente ligada al interés nacional. Creo también que toda promoción económica que se realice dentro de la provincia implica, en el plano de la diversificación de los aspectos colaterales al desarrollo económico un beneficio indirecto que redundará en bien de la economía general de Río Negro.

Pero creo también que, frente a este problema específico, hay un planteo de índole general que conviene señalar: Con alguna frecuencia, con suma facilidad- digamos así – el gobierno de la Nación, en los contratos que celebra con organizaciones privadas, prevé normalmente la exención impositiva en todos los aspectos, ya que sea en el orden nacional como en el orden provincial e incluso a veces en el orden municipal. Esta generosidad del gobierno nacional, desde luego a costa del erario de las provincias argentinas, no tiene contrapartida cuando las provincias argentinas requieren del gobierno nacional fondos necesarios para cumplir sus planes de promoción económica. En el caso particular de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, esta entidad está exenta, como lo señaló en el señor miembro informante, del pago de los impuestos de acuerdo con las normas que contiene nuestro Código Fiscal.

Se trataría de la exención de la parte que la Esso debe contribuir en su porcentaje del 50 por ciento a la oblación del impuesto correspondiente.

Normalmente a las provincias las enfrentan con el problema de que la exención impositiva que se otorga a una empresa extranjera o a veces nacional, viene cubierta con el paragolpe de que en el medio se pone a la empresa nacional para obligar a las provincias a enfrentar el dilema de tener que aplicar el impuesto no a una empresa privada, sino a una entidad pública, cuyo prestigio y cuyo cariño es común por parte de todos los argentinos.

Pero aun cuando en el contrato establezca de que es Y.P.F el que se hace cargo de los impuestos correspondientes, lo cierto es que la exención impositiva no es para Y.P.F, sino que es para la Shell.

**SR. OROZA** - ¿Me permite?

**SR. RAJNERI** - No creo- si me permite terminar la idea-, no creo que sea un aspecto importante o definitivo en torno al problema.

Supongo que el señor diputado Oroza, me va a observar de que en los costos del contrato, la compañía privada cargaría el importe del impuesto de sellos a la parte correspondiente en forma tal que de todas maneras quedaría pagado en el contrato. Pero creo sí que queda en pie el argumento original, que a mi juicio si no es, digamos así, de un valor excepcional, como tampoco creo que este problema sea un problema que deba preocupar excesivamente a esta Cámara, entiendo que la generosidad impositiva del gobierno debe limitarse a su propia órbita y que en el orden provincial nosotros debemos seguir, a pesar de la opinión del señor diputado Oroza, un criterio fiscalista que es, en principio, un criterio de equidad cuando se aplica a todos los casos iguales y a utilizar esos fondos en aspectos de la economía, de la educación o el aspecto político que corresponda en el ámbito provincial.

Si bien la provincia excedida en sus posibilidades presupuestaria, si la provincia contara por parte del gobierno de la Nación con los fondos suficientes para cubrir sus aspiraciones, tal vez hubiese sido intrascendente una exención impositiva de este tipo pero creo que coincidirán conmigo los señores diputados de la mayoría, que cuando se formulen los planes y se hacen los cálculos necesarios de inversiones en la provincia, se suele chocar con el inconveniente que es ya tradición en el ámbito argentino. La mayoría de los impuestos y los aspectos más lucrativos de la actividad fiscalista, están en menos del gobierno nacional y las provincias deben conformarse con migajas del presupuesto nacional para hacer magros esfuerzos dentro de su ámbito limitado, como digo, a una reducción presupuestaria que en este caso particular sirve para fundar una oposición para exenciones impositivas de este tipo.

No creo -reitero- que este sea un problema de excepcional trascendencia, pero estimo que tal vez tenga mejor destino la utilización de estos fondos y que, en manera alguna comparto la preocupación del señor diputado Oroza, para que estos fondos sirvieran, por ejemplo, para contribuir y para colaborar en los estudios necesarios para realizar la licitación del oleoducto de Colonia Catriel a Villa Regina.

En lo que se refiere a las necesidades provinciales, creo, por obvias razones, que nosotros tenemos más sensibilidad y más preocupaciones que los grandes organismos o reparticiones nacionales para considerar un problema local.

28/1

Delavaut -Campos

Y creo que en el plano de la utilidad práctica contribuiríamos mucho mas al desarrollo nacional, si nosotros invirtiéramos esos fondos en un aspecto de la específica políticas petrolera, como lo he señalado.

Por las razones expuestas nosotros no acompañamos con nuestro a la moción de la mayoría.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

**SR. ABBATE** - Señor presidente: Anticipamos nuestro voto favorable al despacho en discusión, sin que esto signifique de ninguna manera avalar y compartir la política petrolera del gobierno.

Entendemos, como una realidad, que si en el contrato no se hubiera establecido la exención impositiva que la empresa contratista deriva a Y.P.F, esta empresa lo hubiera cargado con creces en el costo de la obra.

Consideramos también que la obra es de indudable beneficio para la provincia y que indirectamente contribuirá a solucionar, como ya lo señalara el señor diputado miembro informante, hubo un urgente problema de transporte, en la época de intenso tránsito ferroviario, por la cosecha de frutas.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Oroza.

**SR. OROZA** - Efectivamente, el señor diputado Rajneri acertó en lo que iba a decir, que en realidad, gravar con este impuesto de sellos a la obra del oleoducto, significaba, en definitiva, gravársela a Y.P.F, porque es obra hecha exclusivamente al costo.

La Empresa Esso prácticamente hizo el papel de financiadora, pues le facilitó los fondos para la construcción del oleoducto a 30 años de plazo, amortizables en cuotas anuales con un interés del cinco por ciento. Quiere decir que aquí se da el caso, típicamente, de que nosotros estamos haciendo la exención impositiva total y absolutamente a Y.P.F la marcó especialmente.

Estoy de acuerdo en cierto modo en lo que dice el señor diputado Rajneri, de que a nosotros nos hace mucha falta este millón ochocientos mil pesos, pero entiendo que es una colaboración, una gran colaboración que la Provincia de Río Negro va a hacer a esa institución. argentina que es Y.P.F, que ha pasado por momentos tan difíciles.

Tenga la seguridad que si en vez de de Y.P.F, fuera otra empresa en estado floreciente, antes de dar mi voto favorable para esta exención lo pensaría, y lo pensaría dos veces. Nada mas, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputado que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura al artículo 1º.

-Se lee

**SR. PRESIDENTE (Marón)** - En consideración. Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

-Resulta afirmativa

-Así mismo se vota y aprueba el artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE (Marón)** – El artículo 3º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

No habiendo más asunto que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 20 y 35 horas.

**Hector Oscar Osán**  
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**